RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)" (CONTR 2025/74709).

Expediente: CONTR 2025/74709

Título: "OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)"

Presupuesto Base de licitación: 142.646,14 € (IVA incluido)

Valor Estimado del Contrato: 117.889,37 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 117.406,21 € + 24.655,30 IVA (total: 142.061,51 €)

Partida Presupuestaria: 1900038502 G/45E/67101/41 01 2021000200

Periodo de Ejecución: 5 meses.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 27 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El 6 de marzo de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte mediante informe AJ-CCD 2025/17.

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de septiembre de 2025, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros con TREINTA Y SIETE céntimos (117.889,37 euros), IVA excluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2025 y tras una Resolución de Retroacción del expediente al

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		17/07/2026 12:47:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw066etP5XpJl4pryRNOiSH8ybM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

momento previo a la licitación el 6 de febrero de 2026, por la adjudicación del contrato sin la apertura de los sobres electrónicos y el examen de la documentación contenida en ellos en la Mesa de contratación, se volvió a publicar el 28 de mayo de 2026.

QUINTO.- El 23 de junio de 2026, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre n.º 1, relativa a declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, presentándose dos licitadores CONSTRUCCIONES MDJ URSAONENSE S.L. y DAVID COBOS BAENA, de los cuales el segundo resulta excluido al observarse defectos y omisiones que son insubsanables, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.2 y 10.3 del PCAP que rige la licitación.

SEXTO.- El 26 de junio de 2026, reunida la Mesa para el examen del Informe de Valoración y el acto de apertura del sobre n.º 2 correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se propone como adjudicataria a la empresa CONSTRUCCIONES MDJ URSAONENSE S.L. con la siguiente puntuación:

EMPRESA OFERTANTE	TOTAL JUICIO DE VALOR	TOTAL APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES MDJ URSAONENSE S.L.	14,00	55,00	69,00

SÉPTIMO.- El 14 de julio de 2026, reunida nuevamente la Mesa y tras el examen de la documentación previa a la adjudicación de la empresa CONSTRUCCIONES MDJ URSAONENSE S.L. se propone como adjudicataria a dicha empresa por un importe de 117.406,21 €, IVA excluido.

Vistos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. En su artículo 12, establece la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deportes a la que le corresponden las competencias en las siguientes materias: a) La dirección, coordinación y control en materia de promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro. b) Museos y conjuntos arqueológicos; patrimonio histórico y

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

documental, bibliotecas, archivos y centros de documentación. c) Fomento de la creación del sector de la moda y su difusión. d) La protección, conservación, difusión e investigación, y la promoción del conocimiento del flamenco para su uso como bien social y como patrimonio cultural inmaterial de Andalucía. e) El impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de políticas en materia de deporte, asumiendo así las competencias que correspondían a la Consejería de Cultura y Deporte

En la disposición transitoria única. Se determina la subsistencia de estructuras vigentes, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

SEGUNDO.- El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

TERCERO.- Por su parte, el artículo único Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

CUARTO.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que «las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto».

QUINTO.- Por ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

SEXTO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 145 a 151 referidos a la adjudicación de contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTR 2025/74709 “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)” a la empresa CONSTRUCCIONES MDJ URSAONENSE S.L con CIF B90294315 por importe de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (117.406,21 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe en concepto de IVA de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.655,30 €), resultando el importe de adjudicación en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (142.061,51 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a Dª. Isabel Mota Pernias, Jefa de Servicio de Bienes Culturales, quien coordinará, supervisará y controlará la ejecución del contrato, adoptando las decisiones y dictando las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización del objeto del contrato.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

QUINTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante la Consejera de Cultura, Deporte y Patrimonio Histórico, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es